



Municipalidad
Monte Patria

Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Contabilidad

MAT: Autoriza devolución de Saldos SUBDERE, Proyectos Pavimentación calles de Rapel y Carén.

Monte Patria: 19 de abril de 2018
DECRETO ALCALDICIO N° : 6.030

VISTOS:

- Constitución Política de la República.
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2016, donde señala la elección del Alcalde, período 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07/12/2016, que nombra a Administrador a Don. Robinson Andrés Lafferte Cortés.
- Decreto Alcaldicio N° 14.962, de fecha 09/12/2016, que designa a Don. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la delegación de facultad de firma, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde".
- Ord. N° 0029 de fecha 02 de febrero de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita modificación presupuestaria y devolución de fondos a la SUBDERE.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO: Que la directora de la SECPLA solicitó mediante Oficio N° 0029 del 02/02/2018, que se proceda a efectuar una modificación presupuestaria para generar la devolución de los recursos recibidos por la SUBDERE, recursos solicitado a dos instituciones, SUBDERE y SERVIU.

DECRETO:

- AUTORIZASE, la devolución de saldos a la SUBDERE, correspondiente a dos proyectos de Inversión, denominados "Pavimentación Calles Villa Las delicias, El Manzano de Rapel" y "Pavimentación Calles Villa El Progreso de Carén".
- ESTABLEZCASE, el valor a girar de \$ 88.636.391 (Ochenta y ocho millones seiscientos treinta y seis mil trescientos noventa y un pesos), a nombre de SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO, RUT N° 60.515.000-4, para depositar en cuenta corriente N° 9017682 del Banco Estado, una vez efectuado el depósito enviar el documento por correo electrónico a Rodrigo Cortes, funcionario de la SECPLA para enviar copia del comprobante a la SUBDERE.
- IMPUTESE, la devolución a la cuenta presupuestaria 215..26.01.001.002 Devoluciones a Otras Entidades Públicas, y disponibilidad 111.02.08 Programa Mejoramiento Urbano.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



Denis Cortés Aquilera
SECRETARIO MUNICIPAL

RLC /BBR/NJT/njt
DISTRIBUCIÓN:

- **Secretaria Municipal**
- **Dirección de Administración y Finanzas (decreto de pago)**



ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"